



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 502
JULIO DE 2016

CARPETA N° 1217 DE 2016

PUEBLO COLÓN, DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Se declara feriado no laborable el día 10 de octubre de 2016, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación

XLVIIIa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para pueblo Colón, departamento de Lavalleja, el día 10 de octubre de 2016, con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1° de la presente ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en el referido pueblo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de julio de 2016.

MARCOS OTHEGUY
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠